



GACETA MUNICIPAL

DE LANDA DE MATAMOROS

Periódico Oficial

Responsable: Secretaria del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento:
C. Misael Villeda Santes

Fecha de sesión:
09/12/2022 y 22/12/2022

SUMARIO

- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA), DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES EN CUANTO NOMBRE, MONTOS Y ACCIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL AÑO, CON RESPECTO DEL POA APROBADO POR CABILDO CON FECHA DEL 1 DE MARZO DEL 2021.
- SOLICITAR AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE MANEJEN FONDOS, EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS AL INICIO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



Landa
UN GOBIERNO DE PALABRA

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA), DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES EN CUANTO NOMBRE, MONTOS Y ACCIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL AÑO, CON RESPECTO DEL POA APROBADO POR CABILDO CON FECHA DEL 1 DE MARZO DEL 2021.

CONSIDERANDO

Se anexa al presente las modificaciones la cual consta de 30 fojas útiles.

ACUERDO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado se pone a consideración la modificación del programa de obra anual (POA), de acuerdo a las modificaciones en cuanto nombre, montos y acciones efectuadas a lo largo del año, con respecto del POA aprobado por cabildo con fecha del 1 de marzo del 2021. Por lo anterior el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, se aprobó de la siguiente manera: a favor los CC. Marina Ponce Camacho, Oscar González Contreras, Moisés Andablo Molinero, María Inés Pérez Cervantes, Francisco Garay Núñez, Elizabeth Segura Campuzano, Romeo Márquez Fonseca y María Imelda Bocanegra Sánchez, y 02 dos votos en contra de los CC. Ana Beatriz Herrera Covarrubias y Vicenta González Hernández.



SOLICITAR AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE MANEJEN FONDOS, EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS AL INICIO DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

CONSIDERANDO

El C.P. Daniel Camacho González remite oficio N°: TM31/11/2021, donde solicita el otorgamiento de fianzas para el desempeño de sus funciones, a lo cual determina la fianza económica de \$ 5,000.00 al Ing. Elián Segura Carranza, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Lic. Silvia Fonseca Lugo, Oficial Mayor del Municipio de Landa de Matamoros y al C.P Daniel Camacho González, Director de Tesorería, quienes harán este depósito en garantía ante la Tesorería Municipal de su recurso propio.

ACUERDO

PRIMERO: El ayuntamiento aprueba por **UNANIMIDAD**.

La Regidora C. María Imelda Bocanegra Sánchez solicita que se agreguen asuntos generales en el orden del día, el cual fue aceptado.

El ayuntamiento en pleno determino que todos los temas que van hacer sometidos en asuntos generales sean notificados ante la Secretaria del Ayuntamiento 24 horas antes de la sesión.



ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 30 FRACCION XI, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ATENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES Y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.**
- 2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que “toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.**
- 3. El artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que “Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.**
- 4. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente. “Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los Planes Estatales y Municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.**



5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 Y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48, fracción VI, señala que es facultad de la dependencia de Finanzas publicas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba por **UNANIMIDAD** de votos queda aprobado, El Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

UNICO. Comuníquese el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Dirección de Tesorería Municipal y a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado

